

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID • COAM

COLEGIO DE ARQUITETOS DE BOLIVIA – CAB y COLEGIO DEPARTAMENTAL DE ARQUITECTOS DE CHUQUISACA – CACH.

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

En Madrid, España y Cochabamba - Bolivia, a 12 de julio de 2024.

Reunidos, el Arquitecto Manolo Joaquín Maita Espada, Presidente del Colegio de Arquitectos de Bolivia – CAB, que aglutina y representa a toda la Comunidad de Arquitectos de Bolivia; la Arquitecta Carla Tatiana Pozo Leaño Presidente del Colegio Departamental de Arquitectos de Chuquisaca, que aglutina y representa a toda la Comunidad de Arquitectos de Chuquisaca, en nombre y representación de las mismas, con domicilio a efectos de este convenio en: Calle Aranzaes Nro. 89 de Sucre – Bolivia, y el Arquitecto Sigfrido Herráez Rodríguez, Presidente del COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID (COAM), que aglutina a todos los arquitectos de la capital y de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación del mismo, con domicilio a efectos de este convenio en: Calle de Hortaleza, 63, 28004 Madrid- España.

EXPONEN:

Que el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE BOLIVIA y el COLEGIO DE ARQUITECTOS DE CHUQUISACA, (en adelante CAB y CACH) son:

- **ASOCIACIÓN LEGAL DEL ARQUITECTO**, De conformidad con el Artículo 4º de la Ley del Ejercicio Profesional del Arquitecto Nro. 1373; que agrupa y representa a los profesionales del ramo es el Colegio de Arquitectos de Bolivia en sus niveles Nacional, Departamental y Local. (según Art. 6º de Ley Decreto Supremo Nº 25.905).

- **Son órganos Profesionales de los Arquitectos representativos del Gobierno Boliviano.**
El Colegio de Arquitectos de Bolivia es la Asociación de derecho que agrupa y representa a los profesionales del ramo. Además, entidades sin ánimo de lucro, de carácter Profesional, Académico, Científico y Gremial cuya misión es el mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar de la humanidad mediante el avance de las ciencias de la ARQUITECTURA, el URBANISMO y el PAISAJISMO. Se compromete a coordinar y propiciar los beneficios de este Convenio, para el gremio de los Arquitectos de Bolivia a nivel Nacional.

- Que el Colegio Departamental de Arquitectos de Chuquisaca CACH., forma parte, a través de su presidenta, de la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL del COLEGIO DE ARQUITECTOS DE BOLIVIA y se compromete a coordinar y propiciar los beneficios de este Convenio, para el gremio de los arquitectos de Chuquisaca a nivel Departamental.

- Que el COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE MADRID (en adelante COAM) es un colegio profesional, constituido por Real Decreto de 27 de diciembre de 2029, regulada al amparo de la Ley española de Colegios Profesionales y, como tal Corporación de Derecho Público, competente legalmente para, de forma exclusiva, representar y defender los intereses de la profesión de Arquitecto (profesión regulada y de colegiación obligatoria y salvaguardar los valores culturales y medioambientales de la Arquitectura y el Urbanismo en beneficio de la sociedad.
- Que el COAM tiene capacidad, en todos los casos en que las leyes se la reconozcan, para actuar en defensa de los intereses de sus colegiados y de la función social de la Arquitectura.
- Que el COAM tiene entre sus derechos ejercer las funciones que le encomiendan las leyes y cuantas otras sean necesarias para el cumplimiento de sus fines. Serán funciones del COAM, entre otras, para efecto de este CONVENIO MARCO y el contexto de sus estatutos, las siguientes: "1. Ejercer la representación de la profesión en el ámbito de actuación descrito en el artículo 1 de sus Estatutos. 2. Organizar cursos dirigidos a la formación y perfeccionamiento profesional de los colegiados. 3. Realizar cuantas funciones de carácter científico y cultural se consideren convenientes. 4. Mantener y coordinar las relaciones con otros Colegios profesionales y organismos supracolegiales."
- Tras haber analizado de forma conjunta y recíproca los procedimientos a desarrollar por cada una de las entidades de acuerdo con lo establecido en las respectivas legislaciones nacionales, reconocen que pueden favorecer el intercambio académico, cultural, científico y profesional de los socios o colegiados de la otra institución en su país.
- Así mismo, entienden de común interés la mutua colaboración en otros ámbitos como el desarrollo de programas formativos y de actualización de conocimientos técnicos, y el compartir experiencias sobre desarrollo organizacional y funcionamiento asociativo dentro de los respectivos marcos legislativos.
- Esta alianza debe promover la conformación de equipos de las partes a través de los cuales se impulse la cultura de la innovación y la generación de espacios colaborativos y de cocreación con los grupos de valor para el fortalecimiento y la modernización de la gestión del conocimiento en arquitectura, urbanismo y paisajismo para el desarrollo y fomento de proyectos (investigación + desarrollo + innovación) a través de la participación en convocatorias, eventos, grupos de investigación, proyectos de investigación, desarrollo e innovación entre otros, de temas estratégicos que para ambas organizaciones sean de mutuo interés.

ACUERDAN:

1º. Se acuerda comprometer Intercambio mutuos de Cooperación y Asistencia en base a reuniones periódicas (Virtuales y/o Presenciales), p/la Cooperación Interinstitucional en el desarrollo de actividades conjuntas orientadas a:

- La Investigación y Formación Continua
- Las actividades de Extensión e Innovación
- La Gestión y Desarrollo de la Profesión en Arquitectura, Urbanismo y Territorio

Dar continuidad a las reuniones digitales periódicas COAM- CAB y CACH, iniciadas el 12 de julio de 2024, con las cuales se estableció la voluntad de cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades conjuntas.

2º. Formular Convenios Específicos, relativos a la participación de los socios o colegiados del CAB y CACH - Presidencia Nacional y Departamental de Bolivia y del COAM, en el desarrollo de Cursos, Talleres, Seminarios, Congresos y Actividades profesionales propias, como también en coordinación con las Universidades o entidades públicas que promuevan ambas en sus Países correspondientes.

3º. Fomentar la cooperación en iniciativas y Alianzas Académicas, Científicas y Tecnológicas de mutuo interés, mediante actividades de Intercambio Organizacional, Científica y Técnica, en los diferentes ámbitos territoriales Públicos y Privados de cada País, Región y/o Municipio.

4º. Programar una Agenda de Reuniones, Visitas y Estadías Presenciales entre ambos países y Entidades Profesionales, en base a una previa programación anual entre el CAB y el COAM.

5º. Las actividades que se deriven de los anteriores acuerdos y requieran financiación, se realizarán según adendas posteriores al presente Convenio Marco, para concretar los compromisos y propiciar un diálogo permanente en beneficio del CAB y el COAM y de sus Colegiados y Asociados.

6º. Gestionar en cada País los respaldos necesarios para concretar las actividades específicas con Autoridades Oficiales, para garantizar que los resultados sean en el marco de la extensión a la sociedad civil. Por lo que se ha considerado estratégico coadyubar en

la conmemoración del BICENTENARIO en BOLIVIA- agosto de 2025 y del CUATRICENTENARIO de la USFX-CH. durante el presente año 2024, incorporando en estas acciones conjuntas de organización al CAB; la Facultad de Arquitectura y Ciencias del Hábitat de Sucre - FACH, el CACH; y el Instituto Boliviano de Urbanismo - IBU y otros actores que puedan sumarse, en la organización del Seminario Internacional de Arquitectura y Urbanismo en Sucre, para el mes de Octubre y Noviembre del presente año.

En base a los puntos anteriores, se preparará el Documento que será puesto a consideración de sus Directorios y de ser necesario poner a consideración para su Aprobación en REUNIÓN CONSULTIVA de CAB.

De modo complementario se deja constancia que los representantes citados en precedente, luego de revisado e presente Convenio Marco, dan su total beneplácito, se adhieren, ofreciendo respaldar todas las acciones que serán motivo de su cumplimiento.

Es dado en la Ciudad de Madrid – España y Cochabamba – Bolivia a los 12 días del mes de julio de 2024

En constancia firman: